

San José, 18 de mayo de 2012

Oficio N° 12-0173

Señor



Estimado señor:

Reciba un cordial saludo, y a la vez, acusamos recibo de su nota fechada 15 de mayo de 2012, referente a solicitud de ...”**entrega de los datos técnicos de los mojones actuales de los Cantones de Nicoya y La Cruz en Guanacaste, y Garabito en Puntarenas.**”

En el Instituto Geográfico Nacional los datos topográficos de registro desde 1977 hasta la actualidad sobre demarcaciones (amojonamientos) de la zona pública de la Zona Marítimo Terrestre (ZMT) corresponden a la distancia y rumbo entre mojones, con un “amarre” o enlace de referencia posicional local, es decir, las demarcaciones no cuentan con enlace al sistema nacional de coordenadas. No es sino hasta recientemente, que este Instituto ha venido desarrollando lo que denominamos Geodatabase Digital Georreferenciada del Instituto Geográfico Nacional (IGN) sobre la Zona Marítimo Terrestre (ZMT). Esta geodatabase digital tiene su fundamento operativo en Convenio suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Programa de Regularización del Catastro y Registro (Ley N° 8154, publicada en “La Gaceta”, número 237 del 10 de diciembre de 2001, Contrato de Préstamo No 1284/OC-CR) con fecha de rige 18 de diciembre de 2009. El objetivo principal de este Convenio es formalizar el apoyo que brinda la Unidad Ejecutora (UE) del Programa de Regularización del Catastro y Registro (PRCR) al Instituto Geográfico Nacional para determinar y georeferenciar al sistema nacional de coordenadas la posición de: **a)** línea de pleamar ordinaria y consecuentemente la línea que delimita la zona pública de la Zona Marítimo Terrestre de los sectores costeros que no cuentan con demarcación física (mojones) , y **b)** los mojones que demarcan la zona pública de la Zona Marítimo Terrestre.

La Geodatabase Digital Georreferenciada del IGN sobre la ZMT se fundamenta técnicamente en: **a)** la regulación establecida por el Decreto Ejecutivo No. 33797-MJ-MOPT de fecha 30 de marzo de 2007 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 108 del 06-06-2007, el cual entre otras cosas determina, la Red Geodésica Nacional de Referencia Horizontal CR05, como el sistema oficial al cual deben estar referidas las coordenadas de todos los trabajos geodésicos, cartográficos y catastrales que desarrollen en el Territorio Nacional; y **b)** los datos de registro históricos del IGN en materia de demarcación de la ZMT. Es importante, señalar que la georeferenciación al sistema nacional de coordenadas como mecanismo para delimitar la Zona Pública de la Zona Marítimo Terrestre, posibilita la correcta delimitación de la Zona Pública a los efectos de la elaboración de planes reguladores, el visado de planos de agrimensura, el otorgamiento de concesiones en la Zona Restringida y otros aspectos de ordenamiento territorial costero.

Por otra parte, la Geodatabase Digital Georreferenciada del IGN sobre la ZMT, tiene su marco de oficialidad a través del “**Reglamento de Especificaciones para la Delimitación de la zona pública de la Zona Marítimo Terrestre**”, promulgado por medio del Decreto Ejecutivo N° 36642-MP-MOPT-MINAET de fecha 28 de junio de 2011 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 136 del 14-07-2011.

De conformidad con lo programado, en el transcurso del segundo y tercer trimestre del año en curso, el IGN estará publicando Avisos en el Diario Oficial La Gaceta a través de los cuales estaremos oficializando la delimitación de la zona pública de la Zona Marítimo Terrestre de los sectores costeros de los cantones de la provincia de Guanacaste y Puntarenas (Pacífico Central) que no cuentan con demarcación física. Igualmente estaremos brindando la publicidad pertinente a través del Diario Oficial La Gaceta, a los datos georreferenciados de los amojonamientos oficiales vigentes que demarcan varios sectores de la zona pública de la Zona Marítimo Terrestre en los cantones de las provincias antes citadas.

En la actualidad estamos en ejecución del procesamiento técnico de revisión, depuración y actualización de los datos topográficos a efecto de generar los Avisos antes citados, motivo por el cual, no resulta prudente brindar los datos técnicos que solicita en su nota, por la inducción a error involuntario que eventualmente podría ocurrir con el suministro de datos que están en proceso de revisión-depuración-actualización. Una vez que realicemos las publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta, la información técnica estará disponible para su consulta.

De usted, muy cordialmente;
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL

MSc. Max A. Lobo Hernández
Director



- ☐ Lic. Marvin Chaverri Sandoval, Subdirector IGN-RN
- ☐ Ing. Álvaro Álvarez Calderón, Enc. Unidad de Geodesia / Enc. Unidad Técnica IGN – PRCR, Departamento de Geodesia y Topografía, IGN-RN
- ☐ Ing. Omar A. Sotelo Porras, Departamento de Geodesia y Topografía, IGN-RN
- ☐ Top. Henry Douglas Montero Arias, Enc. Unidad de Calculo, Departamento de Geodesia y Topografía, IGN-RN
- ☐ Archivo